



Fig. n.º 25.- Carrillo Donaire, Juan Antonio; Vázquez Alonso, Víctor J. y Caracruz Arcos, Eduardo (Coordinadores) (2014): *Fundamentos y Renovación de la Fiesta*. Prólogo de J.A. Carrillo Donaire y Presentación de Manuel Olivencia Ruiz, Sevilla, Real Maestranza de Caballería, 295 páginas.

Este libro, publicado en 2014, surge a raíz de la celebración, durante la feria de San Miguel de 2010, de un Congreso organizado por un grupo de profesores de la Universidad de Sevilla y en el que profesionales de muy diversa índole debatieron en el Salón de Carteles de la Plaza de Toros de la Real Maestranza de Caballería sobre el estado actual de la fiesta, conscientes del momento crítico que atraviesa. Con un

afán reivindicativo y purificador, en defensa de los valores del mundo taurino en su conjunto, y especialmente del toro y de la corrida como acontecimiento que trasciende el mero espectáculo, ofrece un análisis pormenorizado, desde muy diversas vertientes, de los factores externos e internos que en los albores del siglo XXI y a corto y medio plazo amenazan a la fiesta. Este libro, expresión de las ponencias que se pronunciaron en el citado Congreso, está coordinado por el profesor Carrillo Donaire y se divide en dos partes, la primera de ellas relativa a los fundamentos sobre los que se cimenta la fiesta, desde los culturales y sociológicos hasta los éticos y jurídicos, y la segunda, sobre los aspectos a renovar para asegurar el futuro de la misma y de los nuevos horizontes que sobre ella se abren, con especial acento en el mantenimiento de la integridad y pureza del espectáculo taurino. Tras ello, y a modo de epílogo, dos breves apuntes sobre las conclusiones más significativas extraídas del Congreso.

En tan sugestiva y ambiciosa primera parte se pretende abordar la fiesta en su verdadera dimensión cultural, ética y sociológica, como punto de partida para su cabal entendimiento en toda su compleción, frente a los argumentos de corte simplista y en ocasiones falaces que pretenden reducir aquélla a un mero espectáculo de carácter lúdico festivo, obviando los valores y principios de muy distinta índole que en la fiesta taurina concurren, resultado de una larga evolución histórica, y enraizados en la propia condición y esencia del ser humano. Sólo con plena conciencia de la verdadera trascendencia de la fiesta se podrá abordar su regeneración y se podrá velar por su pureza, única garantía de su perdurabilidad en el tiempo.

Con esta premisa se atiende por varios profesores universitarios al patrimonio inmaterial de la fiesta y a los factores de muy diversa etiología que la han ido conformando hasta llegar a lo que es hoy, imbricada, como refiere Andrés Amorós, en las Bellas Artes, una de cuyas manifestaciones sería el toreo como

obra humana que busca la creación de la belleza, ahondando el autor en la influencia que ha ejercido en otras artes como la pintura o la literatura.

Tampoco puede prescindirse de los fundamentos sociológicos de la fiesta para entender la misma como rito sacrificial que se traduce en un combate entre animal y torero, equilibrio entre naturaleza y divinidad para justificar éticamente la muerte del toro, como apunta el profesor Pedro Romero de Solís en su artículo, en el que es de especial interés por su originalidad la estructura tripartita o ternaria oculta que afirma se refleja en variados aspectos de la fiesta, desde la plaza de toros a las zonas del ruedo, pasando por los tercios de la corrida, también el pase y las fórmulas de matar, con reminiscencias en la propia tauromaquia de *Pepe Hillo* con sus toros «levantados, parados y aplomados». Más allá de esta visión anecdótica, el autor, con fundamento en la visión sacralizada de la fiesta, contaminada incluso por lo religioso, reflexiona sobre la importancia de velar por la pureza de este rito, que ha de ser la piedra angular sobre la que orbite cualquier novedad que haya de plantearse en la tauromaquia, con especial atención al reconocimiento del toro por la presidencia y los facultativos veterinarios y al control de sus atributos naturales más característicos: sus astas.

Continúa el libro con una serie de artículos en los que prima la visión jurídica de la fiesta, en lógica coherencia con el planteamiento inicial del Congreso, el perfil de sus coordinadores y la mayoritaria pertenencia de sus ponentes al mundo del Derecho Público. No obstante, cualquier lector lego en la materia podrá acercarse a la cuestión sin temor alguno a que los textos adolezcan de la farragosidad inherente a la terminología jurídica; antes al contrario, la exposición de los grandes problemas que acucian a la fiesta desde la perspectiva de su reglamentación y control de los poderes públicos es diáfana y comprometida. Así, en el artículo que lleva por título

“Fundamentos éticos y jurídicos. Réplica a la crítica ecologista de la fiesta”, el profesor José Esteve Pardo traza la evolución histórica de las distintas concepciones que el Derecho ha tenido de los animales, inicialmente considerados como meros objetos en consonancia con la tradicional visión antropocéntrica de la existencia, que se analiza con absoluto rigor y detalle en el pensamiento filosófico de los siglos XVIII a XX, hasta una progresiva subjetivación de la Naturaleza, en una incipiente orientación ecológica del Derecho que no ha de caer en el sofisma de que el animal es sujeto de derecho, lo que sólo obedece al interés político de controlar y gestionar los recursos naturales. Se cuestiona el autor la legitimidad democrática de quienes se erigen en verdaderos portavoces de los animales y de la Naturaleza, para concluir en que la única evolución posible en la legislación protectora de los animales pasa por el reconocimiento de los deberes de los seres humanos en el cuidado y respeto hacia aquéllos, no de sus derechos frente a los nuestros. Pues bien, paradójicamente, y frente a la creencia de un sector de la sociedad de que la fiesta encierra una visión “cosificadora” del toro, como mero objeto al servicio de cualquier tropelía humana, cruel y despiadada, se contrapone la idea de que es el único animal que escapa al cerco antropocéntrico y se acerca más que ninguno a la condición de sujeto, pues es centro y ordenador del espectáculo taurino, revestido de un régimen jurídico ajustado a su esencia y especiales características. En consecuencia, prescindir de tal régimen abocaría irremediabilmente a la devolución del toro al matadero, esto es, a su condición de objeto.

Nos introduce el profesor Muñoz Machado en el vasto acervo normativo que en la actualidad rige la materia taurina en nuestro país, consecuencia de una “diarrea” legislativa achacable a la división autonómica del Estado, y que no sólo se extiende a la esfera del Derecho Público, sino también al ámbito de las relaciones intersubjetivas, como es apreciable diariamente por

cualquier operador jurídico, lo que no obedece sino a la taimada tendencia hacia un omnímodo control político, en este caso de cuantos aspectos afectan al mundo taurino. Tras repasar el articulista el origen de la fiesta de los toros desde una interesante visión costumbrista y hasta religiosa, se adentra en su origen normativo para concluir en una *enumeratio* de los distintos reglamentos taurinos, en un principio limitados a determinadas plazas de toros, como la de Madrid (1852) y Sevilla (1858), y posteriormente con una mayor amplitud integradora de la totalidad de la fiesta en su conjunto.

Se cuestiona el autor hasta qué punto la potestad legislativa tiene fuerza constitucional bastante para restringir o incluso prohibir los toros, implantando así una regulación contraria a las costumbres que forman parte de la tradición de nuestros pueblos. Y tras analizar el caso francés, en el que se ha legislado para la protección de la fiesta, coadyuvado por el hecho de que el Tribunal de Casación ha consagrado el principio de que no se puede arrebatar al pueblo una costumbre mediante una decisión legislativa, desgrana, en contraposición, los razonamientos jurídicos utilizados por la Generalidad de Cataluña para la prohibición del espectáculo “Carmen, ópera andaluza de trompetas y tambores”, ideada por el dramaturgo Salvador Távora, y las consecuentes resoluciones de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJC de fecha 11.7.01 y 16.6.03, anulatorias del acto administrativo. Tales resoluciones son la antesala de la cuestión que habrá de resolver el Tribunal Constitucional en recurso de inconstitucionalidad planteado contra la Ley emanada del Parlamento catalán de prohibición de los festejos taurinos en esta Comunidad Autónoma, cuya compatibilidad con la Carta Magna pone en entredicho el profesor Muñoz Machado apoyándose en diversas consideraciones.

Entroncando directamente con el precedente artículo, el también catedrático de Derecho Administrativo, profesor

Fernández Rodríguez, critica la pluralidad normativa existente en España en materia taurina, que sólo alcanzaría a tener sentido si la regulación autonómica hubiera supuesto un plus de las garantías para la integridad de los festejos, si bien, analizados algunos aspectos relativos a los mecanismos de control de los poderes públicos en esta diversidad normativa, llega a la conclusión de que el estatal, frente al vasco o aragonés, en los que se otorga un papel preponderante a la empresa organizadora, vela con mayor celo por la pureza de la fiesta; y en el caso andaluz, si bien a primera vista pudiera parecer que se adecua con mayor rigor a algunas de las exigencias tradicionalmente reivindicadas por los operadores taurinos, fundamentalmente el sector ganadero, sin embargo en lo que respecta a los mecanismos de control y garantía es manifiestamente mejorable, por las razones que certeramente se aducen. Desde un punto de vista técnico-jurídico se aboga por un vaciamiento del contenido de los reglamentos taurinos, limitados a la función de control de las administraciones públicas en beneficio del instrumento de la ley para la regulación de la profesión, de la actividad profesional y de cuantos contratos hacen posible la celebración de los festejos, con mejor encaje en la legislación civil, debiendo el Estado arrastrar en su favor la competencia que en esta materia tiene atribuida y que ha cedido por su propia inacción en favor de las Comunidades Autónomas.

En esta misma línea apuntada de conveniencia de una progresiva “desreglamentación”, en el artículo “Lo intangible de la fiesta” su autor, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, enumera una serie de aspectos esenciales de la misma sobre los que la administración ni puede ni debe entrar a normar, ajenos al Derecho positivo por cuanto pertenecen a la esfera de lo inmaterial. No por ello tienen menor relevancia, efectuándose una *enumeratio* no tasada que a buen seguro será compartida por el aficionado taurino. Así, a modo de apunte, se trata del concepto

“torería”, formas estéticas de ejecutar las suertes del toreo, tendencias, gustos o caprichos de la afición, ritos, supersticiones, emociones o sensaciones, etc.

Se abre la segunda parte del libro, que lleva por título “La renovación de la fiesta”, con un interesante análisis del escritor Fernando Gonzáles Viñas sobre cuáles han sido los factores históricos y sociológicos que han motivado un cambio en la visión que la sociedad tiene de la fiesta taurina; y cuáles los acontecimientos e hitos sin los que no puede entenderse cabalmente que la sociedad en su conjunto haya dejado de participar en la misma y hoy quede reducida a un sector poblacional limitado, que incluso es tildado de “secta torturadora”.

En esta nueva concepción de la fiesta como espectáculo de minorías y no de masas, Albert Serra, desde su perspectiva de cineasta, reflexiona sobre la conveniencia de alimentar el “misterio” que debe rodear al toreo y su mundo, lo que le conduce, en clara sintonía con el diestro José Tomás, a abogar en una interesante digresión por restringir las retransmisiones televisivas, en cuanto que en ellas se desnaturaliza el toreo al percibirse sólo la vertiente codificada, mas no la imprevisible. Se ha de convenir con el autor en que cualquier regeneración de la fiesta pasa inexorablemente por recuperar la esencia de ésta como espectáculo cruel, y también el purismo en el toreo como ética y compromiso, sin descartar la posibilidad de una eventual revolución estética que sólo de manera tangencial se alcanza a apuntar en el texto.

Desde una visión más pragmática, el apoderado Salvador Boix nos ofrece siete ideas para el futuro de la fiesta, de nuevo con el *leitmotiv* de caminar hacia la pureza de la misma en sentido amplio (calidad, compromiso y ética), con varias propuestas especialmente llamativas, a saber: la reducción drástica de las retransmisiones taurinas (¿será por aquello de mantener el “misterio” de su patrocinado José Tomás?), lo que sin duda puede ser

discutible, y el enraizamiento de la fiesta en la cultura, asunto éste extraordinariamente polémico, además de interesar la unificación normativa a través de un solo reglamento taurino.

Con la extraordinaria sutileza y profundidad a las que nos tiene acostumbrados, el profesor francés Francis Wolff nos acerca a la bravura del toro en cuanto que sólo en ella se justifica la corrida y su mayor gloria. Y ello lo hace desde una perspectiva novedosa, pues solo desde su carácter de “cinco veces paradójica” puede llegar a entenderse su verdadera dimensión. De entre tales paradojas, merece especial atención por su agudeza aquella que concluye que la bravura es al tiempo un comportamiento ofensivo que es ciertamente defensivo, en el sentido de que se manifiesta por señales ofensivas que a su vez son probablemente las manifestaciones de un instinto defensivo (de preservación, defensa del territorio, sentir como amenaza todo lo que viene de fuera, etc...), pudiendo concurrir incluso ambos fenómenos en un mismo astado a lo largo de la lidia. Y que el toro bravo no es ni salvaje ni doméstico, dándose de nuevo la paradoja de que es criado con amor y cuidado por el hombre para ser su adversario.

Finalmente, no puede prescindirse de que cualquier renovación de la fiesta pasa obligatoriamente por potenciar la participación de la mujer, en consonancia con la propia evolución de la sociedad, no ya en el toreo propiamente dicho, sino en otros sectores del mundo taurino, hoy meramente testimonial, tal y como expone en su artículo la Presidenta de la Plaza de Toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, Ana Isabel Moreno Muela.

De puramente anecdótica se puede calificar la propuesta desenfadada del vocalista del grupo musical “Gabinete Caligari”, Jaime Urrutia, en un guiño de la coordinación del Congreso por acercar la fiesta a otros sectores artísticos, en la que se deslizan unas curiosas combinaciones entre los diferentes estilos de torear y otras diversas piezas musicales, al tiempo que

se analiza el binomio toreo-música en varias plazas de toros de España con dispar idiosincrasia.

En cualquier análisis que se precie sobre la regeneración de la fiesta no puede prescindirse sin duda del elemento que la dota de su especial singularidad, cual es el toro, piedra angular sobre la que se asienta. De ahí que hasta dos artículos versen sobre la cuestión. El primero de ellos sobre las características que ha de revestir el toro del mañana, en el que Jesús Colás Tenas apuesta por mantener la esencia del toro de “ayer”, con la siempre recurrente dicotomía entre toros “artistas” y toros más encastados, con mayor fiereza y acometimiento, sin renunciar a las nuevas técnicas que en el ámbito de la genética, incluida la clonación, permiten abrir nuevos horizontes en la selección y mejora de la especie.

En el segundo de los artículos el profesor Grosso Galván reivindica un ganadero de presente y futuro que, lejos de estar motivado en su quehacer por intereses meramente económicos que desemboquen en la perversión del sistema por la facturación de auténticos subproductos, sea capaz de abstraerse de las influencias externas para crear un producto puro, en el que ha de primar la calidad frente a la cantidad. En este sentido, quizás una mayor presencia ganadera en el Congreso hubiera sido pertinente para pulsar la opinión de quienes tanto han de decir en el mañana de la fiesta.

Como reflexión de cierre del libro, sin perjuicio de las conclusiones generales que a modo de epílogo se adjuntan, resulta altamente recomendable la lectura sosegada del artículo de Víctor J. Vázquez Alonso, quien desde una visión metajurídica aborda la siempre espinosa cuestión de qué es lo que se está prohibiendo —y yo diría cercenando— cuando se prohíben los toros por la clase política, tomando como punto de partida la nada irrelevante significación que para el torero, de una parte, como medio de vida, y para el espectador-aficionado, de la otra,

representa la fiesta, en cuanto que se erige como código ético de referencia no solo ante la vida sino también ante la muerte.

Tal vez no hubiera estado de más haber contado con la participación de otros sectores más decisivos en el devenir de la fiesta, y me refiero fundamentalmente al empresarial, hoy desgraciadamente contestado por su inaceptable gestión en la conformación de ciertas ferias, y más concretamente de los carteles de Sevilla en sus dos últimas temporadas, sin minusvalorar tampoco la corresponsabilidad de los principales protagonistas de la fiesta en la decadencia de este sin par espectáculo, lo que precisamente justificó el Congreso fuente del presente libro.

Rogelio Reyes Pérez
Fundación de Estudios Taurinos

